



Expediente: 056740547305

Radicado: AU-02766-2026

Sede: SANTUARIO

Dependencia: Grupo Recurso Hídrico

Tipo Documental: AUTOS

Fecha: 24/07/2026 Hora: 15:20:38 Folios: 3

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE

EL SUBDIRECTOR (E) DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio de radicado N°CE-12304-2026 del 08 de julio de 2026, la sociedad **CONSTRUCTORA TUCASA S.A.S.** con Nit 901486203-4, a través de su representante legal la señora **KELLY JOHANA GIL CARDONA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.041.328.497, solicitó ante esta Corporación Autorización de **OCUPACIÓN DE CAUCE**, para la construcción de obras hidráulicas tipo cabezote y tuberías de descarga de aguas residuales domésticas (ARD), en beneficio del Condominio Campestre El Encanto – Zona Común 2, localizado en el predio identificado con Folio de Matrícula inmobiliaria FMI 020-226895, ubicado en la vereda La Porquera en el Municipio de San Vicente Ferrer, Antioquia.

Que mediante Oficio con radicado N°CS-10306-2026 del 15 de julio de 2026, se realizó un requerimiento a la parte interesada para que complementara la información presentada.

Que a través de Escrito con radicado N°CE-12968-2026 del 17 de julio de 2026, la sociedad **CONSTRUCTORA TUCASA S.A.S.**, allega la información requerida.

Que la autorización de Obra Hidráulica y Ocupación de Cauce, deben ser aprobadas por la Corporación en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto-Ley 2811 de 1974 artículo 102 y articulo 2.2.3.2.12.1 del Decreto 1076 de 2015.

Que la solicitud de **AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual, se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Vigencia desde: 24-jul-24 F-GJ-194/V.03

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR EL TRAMITE AMBIENTAL de **AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE**, presentada por la sociedad **CONSTRUCTORA TUCASA S.A.S.** con Nit 901486203-4, a través de su representante legal la señora **KELLY JOHANA GIL CARDONA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.041.328.497, para la construcción de obras hidráulicas tipo cabezote y tuberías de descarga de aguas residuales domésticas (ARD), en beneficio del Condominio Campestre El Encanto – Zona Común 2, localizado en el predio identificado con Folio de Matrícula inmobiliaria FMI 020-226895, ubicado en la vereda La Porquera en el Municipio de San Vicente Ferrer, Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N° CE-12968-2026 del 17 de julio de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Circular Corporativa.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite, no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR al interesado, el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Vigencia desde:
24-jul-24

F-GJ-194/V.03

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en la página Web www.cornare.gov.co de la Corporación, lo resuelto en este Acto Administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIA CRISTINA CADAVID CALLEGO
JULIA CRISTINA CADAVID
SUBDIRECTORA (E) DE RECURSOS NATURALES

Expediente: 056740547305

Proyectó: Juana Gómez Pineda - Recurso Hídrico

Fecha: 21/07/2026

Proceso: tramite ambiental

Asunto: ocupación de cauce

Vigencia desde:
24-jul-24

F-GJ-194/V.03